



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2008-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de mayo de 2008.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Mayo del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Proyecto Construcción Central Hidroeléctrica la Guitarra con un monto de \$ 304'000,000.00 Dólares Americanos, constituye Proyecto de Impacto Regional y Nacional, ubicándolo como Proyecto de Interés Regional y Nacional, así como de Utilidad y Necesidad Pública, cuya ejecución traerá beneficios a la población del Departamento de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local;

Que, de conformidad con el Artículo 10° del apartado d) del Inciso 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que señala que son competencias exclusivas del Gobierno Regional “promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 20 de mayo de 2008.*

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Necesidad Pública y de Interés Regional y Nacional la ejecución del Proyecto: Construcción Central Hidroeléctrica la Guitarra con un monto de \$ 304'000,000.00 Dólares Americanos, constituyendo Proyecto de Impacto Regional y Nacional, ubicándolo como Proyecto de Interés Regional y Nacional, así como de Utilidad y Necesidad Pública, cuya ejecución traerá beneficios a la población del Departamento de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional de Huancavelica el inicio de la elaboración del estudio de Pre Inversión del proyecto a que se refiere en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA  
  
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE  
CONSEJERA DELEGADA

